



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 10 de junio de 1981

Núm. 69

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 34

Se recuerda a todas las Corporaciones Locales de la provincia que, en virtud del art. 5.º Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación con el artículo 1.º del Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero, todas las Corporaciones Locales de esta provincia deberán remitir obligatoriamente a este Gobierno Civil, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de su adopción, copia de los acuerdos relativos a cuestiones de personal, en las siguientes materias: Plantillas orgánicas; creación de grupos, subgrupos y clases de funcionarios; normas para ingreso en la administración de la Corporación Local; y nombramiento de funcionarios de empleo.

Palencia 8 de junio de 1981. — El Gobernador civil acetal., José Luis García Herce.

1969

Administración Central

MINISTERIO DE AGRICULTURA

REAL DECRETO 1047/1981, de 10 de abril, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Tabanera de Valdavia (Palencia).

("Boletín Oficial del Estado, número 135 de fecha 6 de junio de 1981).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Tabanera de Valdavia (Palencia), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día diez de abril de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Tabanera de Valdavia (Palencia).

Artículo segundo. — El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por el término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento setenta y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

Artículo tercero. — Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de Agricultura, Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.

1968

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE CREACION DE ZONA DE CAZA CONTROLADA EN LA PERNIA

En relación con el expediente de adscripción a régimen de caza controlada de 477 Has., pertenecientes a Los Llazos, del Ayuntamiento de La Pernía, se somete el mismo a información pública durante un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que comunico para general conocimiento.

Palencia 4 de junio de 1981. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

1955

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

"Castillo de Magaz, S. A.", con domicilio en Palencia, calle Mayor, núm. 11, solicita autorización correspondiente a la concesión de un aprovechamiento de 43,40 litros por segundo, de aguas derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Magaz de Pisuerga (Palencia), con destino al abastecimiento de la Urbanización del Polígono "Castillo de Magaz", así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma indirecta del río Pisuerga, mediante galería drenaje ejecutada con ovoides prefabricados y filtro de poli-propileno, que se entronca al pozo regulador de bombeo de la red municipal de Magaz, mediante tubería de hormigón de 50 cm. de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 18 de mayo de 1981. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1693

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

CONVENIOS COLECTIVOS

Exp. núm 222/6/80

"Industria siderometalúrgica"

Revisión núm. 9/81

VISTO el acuerdo de fecha 5 de mayo de 1981, adoptado por la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo Provincial para la "Industria Siderometalúrgica", por el que se establece los salarios que han de regir en dicho Sector durante un año, a partir del día 1.º de mayo del presente año, en virtud de la revisión prevista en el artículo 37 del mencionado Convenio.

Esta Delegación de Trabajo, ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a las partes intervinientes, a través de sus órganos de representación colectiva.

Segundo: Remitir el original de di-

cho acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

A C T A

Representación Empresarial

Don Víctor Hervella García
Don Luis Alfredo Cuervo Alvarez
Don Ramón Alvarez Vargas.

Representación Social

Don Angel Benítez Moro (U.G.T.)
Don José Luis Alonso Pérez (C.N.T.)
Don Carlos Delgado Fernández (CC.OO.).

Se reúne la Comisión Paritaria del Convenio de "Industria Siderometalúrgica", asistiendo los miembros que anteriormente se relacionan, en la tarde del día 5 de mayo de 1981, en el domicilio social de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, con sede social en Modesto Lafuente, número 16 - pral.

El objeto de la reunión es proceder a la revisión de los conceptos económicos contenidos en el Convenio Provincial de la Industria Siderometalúrgica, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 de julio de 1980.

El artículo 37 del Convenio dispone: "Al cumplir un año de la vigencia, esto es: el día 1 de mayo de 1981, se procederá de forma automática a incrementar todos los conceptos económicos en una cuantía equivalente al promedio de la banda salarial que para el año 1981 haya sido determinada bien por vía legal o bien por vía convencional.

Con fecha 3 de febrero del año en curso, se firma la Revisión del Acuerdo Marco Interconfederal, siendo publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día 25 de febrero, en cuyo Anexo 1.º (Capítulo IV - Salarios) se determina que "Los incrementos salariales a aplicar en los Convenios Colectivos negociados o por negociar en los términos del A. M. I., serán establecidos entre el 11 por 100 como mínimo y el 15 por 100 como máximo".

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Convenio, transcrito anteriormente, y fi-

jada la banda salarial entre el 11 y el 15 por 100, el porcentaje a aplicar a los diversos conceptos retributivos del Convenio de referencia es el promedio de la citada banda, esto es: el 13 por 100.

En consecuencia, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de "Industria Siderometalúrgica" adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. — Incrementar las tablas salariales que figuran como Anexo al Convenio (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de julio de 1980), en un 13 por 100, porcentaje correspondiente al promedio de la banda salarial determinada por el A. M. I. en su revisión de 3 de febrero del presente año, y con vigencia a partir de 1.º de mayo de 1981.

Segundo. — Prestar conformidad a las tablas salariales resultantes de la aplicación del incremento establecido y cuyas cuantías se recogen en el Anexo que se adjunta a la presente Acta.

Tercero. — Incrementar, asimismo en un 13 por 100, todos los conceptos retributivos que figuran en el Convenio, quedando fijadas las siguientes cuantías:

Art. 11. *Turnos.* — 186 pesetas por día trabajado.

Art. 19. *Ayuda Escolar.* — 3.955 pesetas por cada hijo y año.

Art. 31. *Dietas.* —

a) 1.130 pesetas diarias por cada día que permanezcan fuera de su domicilio sin volver a pernoctar en él.

b) 565 pesetas diarias siempre que vuelva a pernoctar en su domicilio habitual.

DISPOSICION TRANSITORIA I

c) Un complemento de Plus de Locomoción de 128 pesetas día.

Cuarto. — El resto del articulado del Convenio, no objeto de revisión, para la Industria Siderometalúrgica, de Tendido de Líneas Eléctricas, Telefónicas, Señalización y Electrificación de Ferrocarriles de Palencia, mantendrá su plena vigencia.

Prestando conformidad al contenido íntegro de los precedentes acuerdos, para su debida constancia y remisión a la Delegación de Trabajo, se extiende la presente Acta en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Nivel	Salario base Convenio (por día natural)	Plus asistencia (por día trabajado)	Plus locomoción (por día trabajado)	Gratificaciones verano y navidad	Partic. Benefic.	TOTAL
1	1.374 x 365 = 501.510	171 x 280 = 47.880	132 x 280 = 36.960	48.336 x 2 = 96.672	47.390	730.412
2	1.298 x 365 = 473.770	171 x 280 = 47.880	132 x 280 = 36.960	45.651 x 2 = 91.302	44.757	694.669
3	1.231 x 365 = 449.315	171 x 280 = 47.880	132 x 280 = 36.960	43.300 x 2 = 86.600	42.453	663.208
4	1.164 x 365 = 424.860	171 x 280 = 47.880	132 x 280 = 36.960	40.952 x 2 = 81.904	40.149	631.753
5	1.098 x 365 = 400.770	171 x 280 = 47.880	132 x 280 = 36.960	38.602 x 2 = 77.204	37.845	600.659
6	1.060 x 365 = 386.900	171 x 280 = 47.880	132 x 280 = 36.960	37.259 x 2 = 74.518	36.528	582.786
7	1.022 x 365 = 373.030	171 x 280 = 47.880	132 x 280 = 36.960	35.917 x 2 = 71.834	35.212	564.916
8	992 x 365 = 362.080	171 x 280 = 47.880	132 x 280 = 36.960	35.022 x 2 = 70.044	34.225	551.189
9	973 x 365 = 355.145	171 x 280 = 47.880	132 x 280 = 36.960	34.238 x 2 = 68.476	33.567	542.028
10	964 x 365 = 351.860	171 x 280 = 47.880	132 x 280 = 36.960	33.902 x 2 = 67.804	33.238	537.742
11	955 x 365 = 348.575	171 x 280 = 47.880	132 x 280 = 36.960	33.570 x 2 = 67.140	32.911	533.466
12	955 x 365 = 348.575	171 x 280 = 47.880	132 x 280 = 36.960	33.570 x 2 = 67.140	32.911	533.466
13	925 x 365 = 337.625	171 x 280 = 47.880	132 x 280 = 36.960	32.560 x 2 = 65.120	31.921	519.506
14	727 x 365 = 265.355	171 x 280 = 47.880		25.730 x 2 = 51.460	25.730	390.425
15	428 x 365 = 156.220	128 x 280 = 35.840		19.748 x 2 = 39.496	18.916	250.472

1694

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Dehesa de Montejo
Triollo

Juez de Paz sustituto

Dehesa de Romanos

Fiscal de Paz sustituto

Alba de Cerrato
Astudillo
Castrillo de Onielo
Cordovilla la Real
Espinosa de Cerrato
Lantadilla
Piña de Campos
Población de Cerrato
Torquemada
Valle de Cerrato
Villahán de Palenzuela
Villamediana
Villodre
Alar del Rey
Ayuela de Valdavia
Báscones de Ojeda
Berzosilla
Collazos de Boedo
Congosto de Valdavia
Guardo
Olea de Boedo
Payo de Ojeda
Prádanos de Ojeda
La Puebla de Valdavia
Revilla de Collazos
Santibáñez de Ecla
Triollo

Valladolid, cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — Visto bueno: El Presidente, Policarpo Cuevas.

1921

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 219 de 1981, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Eduardo Gallego Macías, contra resolución de 25 de febrero de 1981, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dictada por Delegación por el señor Subsecretario del Departa-

mento, por la que se desestima el recurso de alzada formulado por doña Alfonso Durán Román, en nombre del recurrente, contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio, en Palencia, de 18 de septiembre de 1979, por la que se acordó la rescisión del contrato suscrito respecto de la vivienda, sita en el Grupo "Hogar Vegarredonda, número 33, 2.º C", de la localidad de Guardo (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Manuel de la Cruz Presa.

1938

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Don Alberto F. Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 108/80, se sigue juicio ejecutivo sobre reclamación de 10.810 pesetas de principal, más otras 25.000 pesetas para costas, siendo demandante don Patricio Martín Ginto y demandada la Entidad Les Assurances Nationales (Le Soleil), en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen:

SENTENCIA. — En Cervera del Río Pisuerga a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. Antonio Muñiz Díez, Juez de Distrito de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 108/1980, y siendo demandante don Patricio Martín Ginto, mayor de edad, soltero, jubilado, vecino de Guardo, representado por el Procurador don Francisco Conde Guerra y defendido por el Letrado don Luis Fernández Pérez, contra la Entidad Les Assurances Nationales (Le Soleil), domiciliada en Oviedo, calle Ingeniero Marquina, 15 - 1.º, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los bienes de la ejecutada Entidad Les Assurances Nationales (Le Soleil), hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto cumplido pago al actor don Patricio Martín Ginto, de la cantidad de diez mil ochocientos diez pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y, condenándola también al pago de las costas de este juicio, que por Ministerio de la Ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1474, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debe imponerse al ejecutado. Notifíquese esta resolución a

la demandada declarada rebelde en la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse la notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Muñiz. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Antonio Muñiz Díez, Juez de Distrito de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y de todo lo cual yo, el Secretario; doy fe. — Ricardo Alvarez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Entidad Les Assurances Nationales (Le Soleil), a los efectos de lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a tres de junio de mil novecientos ochenta y uno. — E/. Alberto F. Alvarez Rodríguez. — El Secretario judicial (ilegible).

1939

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en autos de juicio de faltas número 1965-80, seguido por hurto, se emplaza a María del Pilar Vega Salcedo, vecina que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezca ante el Ilmo Sr. Magistrado, Juez de instrucción número uno de esta ciudad, a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por don Rafael Gil Cianca, contra la sentencia dictada en aquel juicio.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la referida María del Pilar Vega Salcedo, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1951

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo interesado por el señor Juez de Distrito en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 306-81, se emplaza a Antonio Arboleya Suárez, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezcan ante el Ilmo. señor Magistrado, Juez de instrucción número uno de esta ciudad, a usar de su derecho si lo tienen por conveniente, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al expresado Antonio Arboleya Suárez, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente en Palencia, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

1952

PALENCIA*Requisitoria*

José Alves Ribeiro, casado, operario, natural de Oliveira, Vila Nova, hijo de Joaquín y de Gloria, domiciliado en Francia, con pasaporte número 119/80, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado y dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectiva indemnización, costas y multa, a cuyo pago ha sido condenado en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 367/81, sobre daños; apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1956

PALENCIA*Cédula de citación*

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, a Moisés Mindeguía Mindeguía, natural y vecino de San Sebastián, hoy en ignorado paradero, para que dentro del plazo de tres días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, en los autos de juicio de faltas número 841/81, por estafa, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1957

BALTANAS*Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de Distrito, en virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas que con el número 12/81, se siguen ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar a las personas que luego se dirá, a fin de que en el término de cinco días, comparezcan ante el Ilmo. señor Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Eurico Fernando Santos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

1917

BALTANAS*Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de Distrito, en virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas que con el núm. 94/80, se siguen ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado citar a las personas que luego se dirá, a fin de que en el término de cinco días, comparezcan

ante el Ilmo. señor Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Octacilia Pinto de Azevedo, de 68 años, casada, sus labores, hija de Antonio y M.^a Caetana, natural de Maseda (Portugal) y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a tres de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

1918

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 1981, por unanimidad de los asistentes, veinticuatro de los veinticinco miembros que integran la Corporación, y con el quorum por tanto exigido en el artículo 3.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, aprobó el Proyecto de Contrato a suscribir entre la Corporación y el Banco de Crédito Local de España, el cual presenta el siguiente extracto:

1.º — El Banco de Crédito Local de España, abre un crédito de 17.141.397 pesetas, para obras de urbanización del Barrio del Ave María, saneamiento de Allende el Río y alumbrado público de diversas zonas de la ciudad.

2.º — La citada operación devengará un interés anual del 11 por 100, salvo que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, lo que se notificará a la Corporación con tres meses de antelación previos a la liquidación del nuevo tipo.

3.º — Asimismo, la operación referida, devengará una comisión del 0,20 por 100 anual sobre el mayor saldo dispuesto y del 1 por 100 también anual sobre las cantidades no dispuestas.

4.º — Las peticiones de fondos con cargo a dicho crédito se comunicarán por oficio del señor Alcalde, con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario, y acompañando certificaciones de obras suscritas por el Director Técnico de las obras, o de las adquisiciones o expropiaciones aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 45.2 de la Instrucción de Contabilidad.

5.º — Las cantidades destinadas a obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, por un importe de 6.251.512 pesetas, se amortizarán en el plazo de 13 años, y el resto del crédito por un importe de 10.889.885 pesetas, para obras de alumbrado y pavimentación en 11 años.

6.º — La Corporación podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

7.º — Quedan afectos de modo especial como garantía del presente contrato los siguientes recursos municipales: Contribución Territorial urbana, participación municipal en Impuestos Indirectos.

8.º — Durante la vigencia del contrato, la Corporación remitirá al Banco en los cinco primeros días de cada mes, certificación librada por el Interventor,

acreditativa del rendimiento de los recursos afectos.

9.º — Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que puedan gravar el presente contrato.

10. — En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, así como en los Estatutos del Banco.

Palencia 4 de junio de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1932

Ayuntamiento de Palencia**EDICTO**

Aprobados que fueron los Presupuestos Ordinario y de Inversiones para el actual ejercicio de 1981, en sesiones de 21 y 29 de abril respectivamente, y expuestos los expedientes al público durante quince días hábiles, mediante edictos insertos en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 49 y 55, correspondientes a los días 29 de abril y 8 de mayo, respectivamente, sin que durante el término expresado se presentaren reclamaciones contra los mismos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio del corriente, ha procedido a aprobar definitivamente los citados Presupuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Palencia 3 de junio de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1932

CEVICO DE LA TORRE**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cevico de la Torre 4 de junio de 1981. —El Alcalde (ilegible).

1937

CERVERA DE PISUERGA**EDICTO**

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 20 de mayo de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 7.700.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.936.036 pesetas.
3. Intereses, 428.564 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 644.250 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.191.150 pesetas.
- TOTAL, 20.000.000 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 2.900.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 1.975.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.109.575 pts.
4. Transferencias corrientes, 9.325.425 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 580.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 9.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- TOTAL, 20.000.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cervera de Pisuerga 26 de mayo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1924

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 20 de mayo de 1981, por no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto de Inversiones de este municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulo es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos.
3. Tasas y otros ingresos, 2.177.907 pts.

B. Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 1.297.508 pesetas.
7. Transferencias de capital, 236.210 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 19.224.636 pesetas.

Total ingresos, 22.936.261 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 22.936.261 ptas.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL GASTOS, 22.936.261 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

Cervera de Pisuerga 3 de junio de 1981. — El Alcalde, Jesús Juez.

1923

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se ha-

lla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Valdepero 2 de junio de 1981. — El Alcalde, Constantino Pastor Mancho.

1953

HUSILLOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Husillos 2 de junio de 1981. — El Alcalde, José Luis Boto Olivares.

1954

HUSILLOS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 5 de junio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones en el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 531.755 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 693.751 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 295.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 68.494 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 11.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 1.600.000 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 511.124 ptas.
2. Impuestos indirectos, 111.160 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 121.565 ptas.
4. Transferencias corrientes, 723.818 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 132.033 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros,
 9. Variación de pasivos financieros,
- TOTAL, 1.600.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Husillos 6 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1958

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 4 de junio de 1981, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, pesetas 226.832.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.380.206 pesetas.
 3. Intereses.
 4. Transferencias corrientes.
 6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital, 17.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 1.624.038 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 205.000 ptas.
 2. Impuestos indirectos, 65.000 ptas.
 3. Tasas y otros ingresos, 18.800 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 700.130 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 635.108 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 1.624.038 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Valdavia, 4 de junio de 1981. — El Presidente (ilegible).

1929

LA SERNA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 6 de junio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A). Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 429.720 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 362.850 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 41.000 pesetas.

B). Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital, 9.430 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros,
- TOTAL, 843.000 pesetas.

INGRESOS

A). Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 110.429 ptas.
2. Impuestos indirectos, 50.500 ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 157.806 ptas.
4. Transferencias corrientes, 489.565 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 34.700 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 843.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

La Serna 6 de junio de 1981. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

1927

LA SERNA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Serna 5 de junio de 1981. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

1920

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasas sobre desagüe de canalones.
Idem sobre entrada de vehículos.
Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre servicios de alcantarillado.

Idem sobre suministro municipal de agua potable: 1.º semestre.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Impuesto sobre gastos suntuarios, coto privado de caza 1980.

Melgar de Yuso 4 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1922

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Admi-

nistración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nogal de las Huertas 5 de junio de 1981. — El Alcalde, Constantino Mayor-domo.

1943

OSORNILLO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 29 de abril de 1981, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del R. Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 457.669 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 513.000 pesetas.
 3. Intereses.
 4. Transferencias corrientes, 11.200 pesetas.
 6. Inversiones reales, 31.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 57.821 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 1.070.690 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 106.564 ptas.
 2. Impuestos indirectos, 75.136 ptas.
 3. Tasas y otros ingresos, 81.211 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 471.142 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 336.637 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 1.070.690 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osornillo 3 de junio de 1981. — El Presidente (ilegible).

1944

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 5 de junio de 1981, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del R. Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 270.682 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 468.152 pesetas.
 3. Intereses, 10.166 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
 6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 750.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 181.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 44.038 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 66.850 ptas.
4. Transferencias corrientes, 276.367 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 181.745 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 750.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Requena de Campos 5 de junio de 1981. — El Presidente, José Luis Ortega.

1949

SALDAÑA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 27 de abril de 1981, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículos 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, pesetas 8.242.029.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 11.469.544 pesetas.
3. Intereses, 175.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.860.455 pesetas.
6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 488.092 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 764.380 pesetas.

TOTAL, 23.000.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 4.051.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 2.100.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.858.913 pts.
4. Transferencias corrientes, 8.414.672 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.560.415 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 15.000 pesetas.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 23.000.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña 4 de junio de 1981. — El Presidente (ilegible).

1931

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 4 de junio, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, pesetas 1.406.096.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 506.000 pesetas.
3. Intereses.

4. Transferencias corrientes, 130.500 pesetas.
 6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital, 1.357.232 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros, 71.450 pesetas.
- TOTAL, 3.471.278 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 341.687 ptas.
 2. Impuestos indirectos, 210.165 ptas.
 3. Tasas y otros ingresos, 346.441 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 2.460.985 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 12.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 3.471.278 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sastervás de la Vega 4 de junio de 1981. — El Presidente, David de Prado. 1925

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 4 de junio, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
 3. Intereses.
 4. Transferencias corrientes.
 6. Inversiones reales, 1.322.519 ptas.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 1.322.519 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos.
 2. Impuestos indirectos.
 3. Tasas y otros ingresos.
 4. Transferencias corrientes.
 5. Ingresos patrimoniales.
 6. Enajenación de inversiones reales.
 7. Transferencias de capital, 1.322.519 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL, 1.322.519 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santervás de la Vega 4 de junio de 1981. — El Presidente, David de Prado. 1926

TORQUEMADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos

los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torquemada 5 de junio de 1981. — El Alcalde, Francisco García. 1936

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CARRION

EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo, para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

1. Impuestos directos.
2. Impuestos indirectos.
3. Tasas y otros ingresos.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales.

B. Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL INGRESOS, 1.000.000 ptas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, pesetas 436.793.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 563.207 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes.

B. Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros.
- TOTAL GASTOS, 1.000.000 ptas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Velilla del Río Carrión 4 de junio de 1981. — El Presidente, Félix Bonillo. 1930

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaeles de Valdavia 5 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible). 1928

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 5 de junio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 194.092 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 182.084 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 8.050 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital, 3.881 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros,
- TOTAL, 388.107 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 60.060 ptas.
2. Impuestos indirectos, 38.789 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 126.112 ptas.
4. Transferencias corrientes, 147.396 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 15.750 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
 7. Transferencias de capital.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros,
- TOTAL, 388.107 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villarmentero de Campos 6 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible). 1959

VILLARRAMIEL

EDICTO

Presupuesto Ordinario de 1981

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, pesetas 5.320.234.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.249.500 pesetas.
3. Intereses, 450.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
 7. Transferencias de capital, 803.500 pesetas.
 8. Variación de activos financieros.
 9. Variación de pasivos financieros, 526.766 pesetas.
- TOTAL, 10.350.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.320.692 ptas.
2. Impuestos indirectos, 1.009.057 ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 3.255.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.641.321 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 123.930 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 10.350.000 pesetas.

Villarramiel 3 de junio de 1981. — El Secretario acctal, C. Pérez. — Visto bueno: El Alcalde (ilegible).

1948

VILLATURDE

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 4 de junio de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.114.359 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 670.061 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 85.400 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales.
7. Transferencias de capital, 191.046 pesetas.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros, 6.134 pesetas.

TOTAL, 2.067.000 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 194.137 ptas.
2. Impuestos indirectos, 107.839 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 157.684 pts.
4. Transferencias corrientes, 1.379.940 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 233.400 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros.
9. Variación de pasivos financieros.

TOTAL, 2.067.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villaturde 5 de junio de 1981.—El Alcalde, Victorino Martínez.

1933

VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Admi-

nistración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaturde 5 de junio de 1981. — El Alcalde, Victorino Martínez.

1942

VILLODRE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admite ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasas por el suministro municipal de agua potable a domicilio.

Villodre 5 de junio de 1981. — El Alcalde, Santiago Merino.

1965

VILLODRE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, en ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario de 1981, por medio de superávit, para concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante la Corporación Municipal los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683-1 de la Ley de Régimen Local por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Villodre 2 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1900

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enume-

radas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Boada de Campos	1963
Capillas	1960
Cevico de la Torre	1937
Mantinos	1940
Meneses de Campos	1962
Palenzuela	1950
Tabanera	1945

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ayuntamientos que se citan

Cevico de la Torre	1937
Mantinos	1941

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de los Estatutos de la Institución, se convoca para el 26 del corriente, a las diez treinta horas en primera convocatoria y a las once en segunda, en la Sede Social de la Institución, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DIA

A). Confección de listas de asistentes, para determinación del quorum y subsiguientes constitución, si procediere.

B). Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de éstos durante 1980, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance.

C). Presupuesto de Obras Sociales para 1981.

D). Nombramiento de la Comisión Revisora del Balance para 1981.

Se advierte, a los señores Consejeros Generales, que podrán examinar en las Oficinas Centrales de la Institución la Memoria, el Balance de 1980, la Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de los mismos y el informe de la Comisión Revisora del Balance, a partir del día 10 del actual.

Palencia 6 de junio de 1981. — El Director General (ilegible).

1966